

**CONVENIO PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS LABORALES, ENTRE
E.S.E HOSPITAL SANTO TOMÁS DE VILLANUEVA - LA GUAJIRA Y EL
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN
JUAN DEL CESAR – LA GUAJIRA.**

Entre los suscritos: Señor **JOSE JAVIER FUENTES CALDERON**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **77.038.708** de LA PAZ - CESAR, Representante Legal de la Empresa (o entidad), quien en adelante se denominará **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, por una parte y por la otra, **LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N° **84.037.944** expedida en San Juan del Cesar, quien obra como Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, que en adelante se denominará **EL INFOTEP**, hemos acordado celebrar el presente convenio **PARA LA REALIZACION DE PRACTICAS LABORALES**, El cual se regirá por lo establecido en La Ley 115 de 1994; El Decreto 4904 de 2009; la Ley 1780 de 2016 y Acuerdo 153 de 2012, (Min. De Salud y de la Protección Social - Min. Educación) Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud. El presente Convenio está regido por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO**. El objeto del convenio, es establecer las condiciones y las características que regirán la realización de Visitas académicas, pasantías y trabajos de Grado, de Estudiantes de los Programas de Técnica Profesional en: Soportes y Procesos Informáticos, Procesos Contables, Seguridad Industrial y Prevención de Riesgos Laborales del **INFOTEP**, en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, Localizada en el municipio de Villanueva – La Guajira, Calle 14 No 13-27 Teléfono 7772051, con NIT 800075650-1 **SEGUNDA: PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**. - A petición de **EL INFOTEP**, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS** seleccionará los candidatos de acuerdo con los requisitos exigidos por **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, y enviará una relación de los seleccionados al **INFOTEP**. La **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, seleccionará los candidatos de acuerdo con su criterio e informará al **INFOTEP** a través de su Representante, el nombre o nombres de los estudiantes seleccionados, fechas de iniciación y terminación y nombre del supervisor a cargo. **TERCERA: COMPROMISOS DEL INFOTEP**. - **EL INFOTEP** se compromete a: 1. Estudiar, conceptuar y aprobar las propuestas de trabajos o proyectos de grado modalidad **pasantías** y seleccionar en coordinación con **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, al(os) estudiante(s), de acuerdo con el procedimiento y los términos académicos específicos para tal fin y los criterios que determine. Únicamente serán aprobados,



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

Sar Juan del Cesar – La Guajira Colombia

San Juan del Cesar - La Guajira

como proyectos de grado en la modalidad de **pasantías** aquellos que, a juicio del Comité Asesor del respectivo programa, reúnan los requisitos como modalidad de grado. 2. Asignar un director del proyecto. 3. Continuar ofreciendo al o al estudiante(s) los beneficios que según su calidad establece el Reglamento Estudiantil, durante el desarrollo de la pasantía, así como el seguro estudiantil. 4. Informar a la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, las fechas de reuniones a las que debe asistir el o los practicantes(s) en EL INFOTEP. Hacer el seguimiento y evaluación del o los practicantes(s) y una vez al semestre, enviar a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, el o los formatos de evaluación para su diligenciamiento. 5. Atender las sugerencias que haga **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, tendientes a mejorar El Programa de Prácticas. 6. Asignación de un Coordinador General de Practicas que se encargará de estar pendiente de manera mensual o el tiempo que el pasante desarrolle su práctica, con el fin de estar en plena comunicación con la Entidad y el pasante. **CUARTA: COMPROMISOS DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS.** Se compromete a: 1. Permitir el acceso del o los estudiantes a las instalaciones en horas laborables y suministrar las facilidades requeridas para cumplir con las labores asignadas y aprobadas en el proyecto de pasantía, sin que esto genere dependencia o relación laboral alguna entre el o los practicantes. 2. En coordinación con EL INFOTEP, seleccionar al o los estudiantes, teniendo en cuenta los criterios previamente establecidos y los términos académicos para tal fin. 3. Designar un Asesor del proyecto con el perfil, cuyo conocimiento y experiencia respalden el desarrollo de esta función. 4. Realizar al o los practicantes(s), las evaluaciones. 5. Expedir la certificación de cumplimiento de la práctica al o a los estudiantes(s) cuando a ello hubiere lugar. 6. Proporcionar al o a los practicantes(s) los elementos de bioseguridad y dar las instrucciones de seguridad industrial necesaria para evitar accidentes y enfermedades en su sitio de práctica, de acuerdo con las consideraciones de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS.** **PARÁGRAFO: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, no se hace responsable civilmente por los daños o perjuicios, incluida la integridad personal, del o los pasantes durante su práctica en **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, entre otros los que surjan de la culpa o negligencia de la propia víctima; Por lo tanto, **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR, LA GUAJIRA**, asumirá los gastos de afiliación del pasante a una ARL, ésta última escogida por la Institución, durante el tiempo de vigencia de la práctica. **QUINTA: OBLIGACIONES DEL PASANTE:** 1. Cumplir con los reglamentos y normas del INFOTEP, y de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS** 2. Atender u obedecer obligatoriamente las recomendaciones, políticas, normas y regulaciones, entre otras, en materia de seguridad industrial, salud ocupacional, bioseguridad, medio ambiente, alcohol y drogas y demás que existieren en la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS** 3. Realizar la práctica dentro de los horarios, turnos y demás condiciones



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: conactenos@infotep.edu.co

Sar Juan del Cesar - La Guajira Colombia

operativas que tenga o determine la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**. 4. Responder por los daños o perjuicios causados a dependientes, bienes o contratistas de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, que sean imputables a culpa o negligencia del pasante. 5. Manejar la información y documentos de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS** guardando, sin excepción, la absoluta reserva. 6. No retirar de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS** documento alguno sin expresa autorización escrita de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**. **SEXTA: PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS**. Siempre y cuando la información no sea reservada a juicio del **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS** y EL INFOTEP, podrá publicar previa autorización escrita de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS** los resultados que se obtengan de la pasantía, dando crédito de autoría al o los practicantes(s) y el reconocimiento a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS** por su cooperación en el proceso de formación académica. **SÉPTIMA: DURACIÓN**. La duración del presente convenio será de Tres (3) años contados a partir del perfeccionamiento y legalización con la firma del mismo y se prorrogará automáticamente por un tiempo igual al inicialmente pactado, salvo que alguna de las partes decida no prorrogarlo y así lo informe con la debida antelación de por lo menos un (1) mes. En este caso la terminación del convenio se producirá una vez hayan finalizado la totalidad de las prácticas vigentes, salvo que a juicio de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS** se le generen perjuicios de cualquier índole con la continuación de las mismas. **OCTAVA: GRATUIDAD DEL SERVICIO**. - De acuerdo con lo expresado en la cláusula anterior, se entiende que la labor de los estudiantes no genera ningún tipo de relación laboral, legal o reglamentaria, por lo que no habrá lugar a remuneración alguna, salarios, prestación social alguna o apoyo económico. **NOVENA: SUSPENSIÓN DE PASANTÍAS**: Cuando un estudiante estando en ejercicio de las pasantías incurra en una falta que pueda ocasionar sanción disciplinaria de acuerdo con los reglamentos de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, ésta comunicará por escrito la falta al INFOTEP y solicitará la suspensión de la pasantía; por su parte EL INFOTEP, evaluará la anomalía y establecerá las sanciones del caso. **DÉCIMA: SITUACIONES NO PREVISTAS**: Las situaciones no previstas en este Convenio serán resueltas por las partes a través de los representantes legales de EL INFOTEP y de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, de común acuerdo. Cualquier modificación de la que sea objeto el presente convenio, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes que intervienen en el mismo. **DÉCIMO PRIMERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN**. El presente convenio se termina por: 1. Vencimiento del plazo de duración, cuando por lo menos una de las partes haya informado a la otra sobre el deseo de no prorrogar el convenio. 2. El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Acuerdo. 3. Por mutuo acuerdo de las partes. En este caso, si existen proyectos en curso o en ejecución



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: actenos@infotep.edu.co

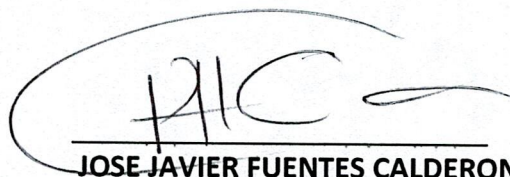
Sar Juan del Cesar - La Guajira Colombia

San Juan del Cesar - La Guajira

la terminación del Acuerdo entre las partes se producirá una vez finalicen las prácticas, salvo que se generen perjuicios a **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS** con la continuación de la práctica. 5. Por incumplimiento grave del pasante de las normas, políticas y recomendaciones de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, de los deberes u obligaciones adquiridos por el estudiante en virtud de este convenio, que a juicio de **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTO TOMÁS**, y EL INFOTEP, amerite la cesación inmediata de la práctica respectiva. 6. Por decisión unilateral cuando una de las partes lo considere conveniente, mediante Comunicación escrita a la otra, mínimo con un (1) mes de anticipación. **DÉCIMO SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO.**

Para constancia se firma este convenio por las partes intervinientes, dado en la Ciudad de San Juan del Cesar, a los cuatro (04) días del mes de julio de 2021. 2

LUIS ALFONSO PEREZ GUERRA
Representante Legal- INFOTEP



JOSE JAVIER FUENTES CALDERON
Representante Legal- E.S.E. HOSPITAL SANTO TOMÁS



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: conactenos@infotep.edu.co

Sar Juan del Cesar – La Guajira Colombia

✓